

RESOLUCION -D- N° 139/2012

**Salta, 4 de Mayo de 2012
Expediente N° 12.068/12**

VISTO la nota elevada por el Director de la Dirección de Postgrado, Sr. Leonardo Castelli, a través de la cual solicita se prorrogue las horas extras que realiza el Sr. Ricardo D.Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada prórroga es a los fines de continuar realizando tareas relacionadas en el área de Postgrado.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Ricardo Daniel RIOS**, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de treinta horas mensuales, a partir del mes de Mayo y hasta Julio de 2012.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

ARTICULO 3°: Establecer que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real

RESOLUCION -D- N° 139/2012

**Salta, 4 de Mayo de 2012
Expediente N° 12.068/12**

prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal e interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**